



Consejo de Administración

318.ª reunión, Ginebra, 21 de junio de 2013

GB.318/INS/6/1 (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 31 de mayo de 2013

Original: inglés

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Primer informe complementario: Informaciones actualizadas sobre la reforma interna: creación de un departamento central de investigaciones

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona información con respecto a la ejecución de la reforma interna.

Objetivo estratégico pertinente: Transversal.

Repercusiones en materia de políticas: Utilización más eficaz de los recursos humanos y financieros para dar respuesta a las necesidades de los Miembros.

Repercusiones jurídicas: La aplicación habitual de las disposiciones reglamentarias de la OIT en el proceso de puesta en práctica de la reforma.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Oficina del Director General (CABINET).

Documentos conexos: Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y resolución conexa sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización, 2008.

1. Uno de los objetivos de la reforma es mejorar de manera significativa la capacidad de la Oficina en ámbitos como las estadísticas, la labor de investigación y los análisis de políticas. Es un hecho ampliamente reconocido que estas actividades constituyen una condición necesaria para convertir la OIT en un centro de excelencia en todos los aspectos relacionados con el mundo del trabajo y para prestar a nuestros mandantes tripartitos servicios de alta calidad, basados en datos empíricos. En el Consejo de Administración hay un fuerte apoyo para alcanzar este objetivo.
2. Con este objetivo en mente, se ha procedido a un examen exhaustivo de las capacidades actuales de la Oficina para llevar a cabo trabajos de investigación. Este examen ha permitido revelar algunas deficiencias importantes del sistema actual. Si bien los trabajos de investigación alcanzan niveles de excelencia en algunos campos, actualmente una parte importante de ellos se lleva a cabo de manera dispersa y sin ninguna coordinación. A menudo las prioridades son poco claras, o reflejan más bien las prioridades de departamentos técnicos concretos y no las de la Oficina en su conjunto. Algunas áreas fundamentales de la OIT no están cubiertas de manera adecuada. Las conclusiones del examen indican que hace falta introducir cambios importantes para atender las necesidades de la Organización.
3. Por esta razón, el Director General adoptó varias medidas con efecto inmediato para mejorar la capacidad de la OIT de llevar a cabo labores de investigación. Los mecanismos de gestión que se han introducido en la cartera de políticas garantizarán una coordinación mucho mejor entre los nuevos departamentos y la cartera de programas exteriores para llevar a cabo trabajos de investigación. La cartera de políticas se encargará en adelante de formular planes de investigación globales y coherentes. Se están ajustando las políticas de contratación y de los sistemas de gestión del rendimiento a fin de reflejar la creciente importancia de la labor de investigación. También se están redefiniendo los procesos de evaluación de las publicaciones.
4. El Director General, convencido de que era necesario introducir importantes cambios adicionales que nos permitieran alcanzar la excelencia técnica a la que debemos aspirar, decidió establecer recientemente un departamento central de investigaciones en nuestra cartera de políticas. Este departamento se encargará de llevar a cabo un programa de investigaciones coherente y ampliado que disponga de los recursos necesarios para abordar las vastas y complejas cuestiones que incumben a la Organización y con respecto a las cuales ésta debe tener posturas creíbles, reconocidas y basadas en datos empíricos.
5. El nuevo Departamento de Investigaciones contará con: i) los recursos y el personal del Instituto Internacional de Estudios laborales (IIEL), ii) la mayor parte de los recursos y del personal que estaba adscrito al Departamento de Análisis de los Mercados Económicos y Laborales y a otras unidades del antiguo organigrama, como el Sector de Empleo, el Servicio de las Condiciones de Trabajo y del Empleo y el Departamento de Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo, iii) una parte de los recursos y del personal del antiguo Departamento de Integración de Políticas.
6. El nuevo Departamento de Investigaciones formará parte del Centro de Conocimientos, que incluirá también un Departamento de Estadística reforzado, que estará bajo la dirección de un jefe estadístico. Ambos departamentos trabajarán en estrecha colaboración y estarán bajo la responsabilidad de la Directora General Adjunta de Políticas. El Centro de Conocimientos, que recibirá orientaciones generales del Equipo de Dirección de Políticas, responderá a las solicitudes de los siete departamentos técnicos de la cartera de políticas y del Equipo de Dirección para llevar a cabo las primeras fases de la labor técnica.
7. Después de un cuidadoso examen de todas las posibles opciones, para el Director General fue obvio que, a fin de obtener resultados óptimos, el nuevo Departamento de

Investigaciones deberá absorber los recursos actuales del IIEL. La integración del IIEL en un nuevo Departamento de Investigaciones ofrecería las siguientes ventajas:

- a) Es la única manera de alcanzar la masa crítica necesaria sin agotar la capacidad en materia de investigaciones que requieren los departamentos encargados de las políticas para poder funcionar con eficacia.
 - b) Esta solución permitiría utilizar de manera óptima los limitados recursos disponibles ya que los 7,1 millones de dólares de los Estados Unidos asignados al IIEL se utilizarían directamente para consolidar la capacidad de investigación.
 - c) Permite establecer una agenda de investigaciones más global e integrada que se aplicaría con arreglo a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008.
 - d) Permite simplificar la estructura de la Oficina a través de un sistema de rendición de cuentas más claro.
8. Si bien para el Director General ha sido muy importante celebrar consultas con el Consejo de Administración y mantenerlo informado sobre los progresos alcanzados y los planes relacionados con el proceso de reforma, hasta ahora las decisiones que se han adoptado formaban parte de sus prerrogativas en materia de gestión. Sin embargo, las decisiones relativas al futuro del IIEL incumben al propio Consejo de Administración. A este respecto, se solicitará al Consejo de Administración que considere la posibilidad de disolver el IIEL.
9. Esta decisión se podría adoptar en dos fases, en conformidad con su Reglamento. En primer lugar, en octubre de 2013, se podría pedir al Consejo de Administración que decida disolver en principio el IIEL. Si se disuelve el IIEL, el Consejo de Administración decidiría en marzo de 2014 qué utilización habría que dar a los fondos y activos que conforman la cuenta del IIEL, con inclusión de una propuesta sobre la utilización de las diferentes contribuciones, donativos, legados y subvenciones que fueron aceptados con arreglo a condiciones particulares del IIEL.
10. En la medida en que las funciones del IIEL que están cubiertas por esas condiciones se seguirían realizando en el nuevo Departamento de Investigaciones, los fondos y activos contabilizados podrían transferirse, a reserva de que el donante dé su consentimiento para ello y de que se cumplan los procedimientos pertinentes. La propuesta presentada al Consejo de Administración en marzo de 2014 se basaría, por lo tanto, en un examen de las distintas inversiones, productos de propiedad intelectual, y otras obligaciones o pasivos contractuales de modo que puedan consignarse o transferirse. Ello podría dejarse en manos del Director del IIEL y examinarse en una reunión final extraordinaria de la Junta Directiva del IIEL.
11. Una vez que el Consejo de Administración tome una decisión sobre estas cuestiones, se llevaría a cabo la disolución. En espera de tales decisiones, el IIEL seguiría funcionando como una unidad integrante del nuevo Departamento de Investigaciones de la OIT. El actual Director del IIEL también estará a cargo del nuevo departamento en espera de un nombramiento permanente.

Proyecto de decisión

12. *El Consejo de Administración decide que en el orden del día de su reunión de octubre de 2013 se inscriba un punto para discutir acerca del futuro del IIEL.*